



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

RESOLUCIÓN N° 0090 - TCP
SANTA FE, 30 de julio de 2019

VISTO:

El expediente n.º 00901-0091701-4 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia, relacionado con la contratación del servicio de cafetería a través del comodato gratuito de máquinas expendedoras, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente, se tramita la contratación del servicio de cafetería a través del comodato gratuito de máquinas expendedoras para distintas dependencias del Organismo;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad del Cuerpo Colegiado, requerida por el artículo 5º del Régimen de Contrataciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, aprobado por Resolución N° 0091/18 TCP;

Que, con el dictado de la Resolución N° 0065/19 TCP (fs 39/55) se convoca a Licitación Privada N° 004/19, aprobándose los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que la Dirección General de Administración por Nota n.º 063/19 invita a cinco (5) firmas del ramo, constatándose el cumplimiento del plazo mínimo de cinco (5) días respecto del fijado para la apertura de sobres;

Que el día 4-7-2019 se procede a la apertura de las propuestas presentadas por las firmas: VIO PABLO y KURGANOFF NATALIA, labrándose el acta respectiva según consta a fs 65;

Que de fs 66 a 143 se agregan a las presentes actuaciones la documental integrante de las ofertas presentadas por VIO PABLO y KURGANOFF NATALIA;

Que mediante Informe CSCyC N° 034/19 (fs 149), el Coordinador General de Servicios Centrales y Contrataciones eleva las actuaciones a la Dirección General de Administración manifestando que ambas propuestas cumplen lo requerido por los Pliegos;

Que habiéndose verificado iguales propuestas económicas para la oferta básica por parte de ambos oferentes, conforme el artículo 133º de la Ley N° 12510 y Decreto N° 1104/16, la Dirección General de Administración convoca a

////



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

////

RESOLUCIÓN N° 0090 - TCP
Continuación – Hoja 2

ambos oferentes (fs 154/155) para que realicen una mejora de la oferta económica, por escrito y en sobre cerrado, se les notifica la nueva fecha de apertura de sobres;

Que el día 15-7-2019 se procede a la apertura de sobres correspondientes al mejoramiento de ofertas, labrándose el Acta respectiva (fs 156);

Que de fs 157 a 161 se agrega a las actuaciones la documental integrante del mejoramiento de las ofertas, presentadas por VIO PABLO y KURGANOFF NATALIA;

Que la Dirección General de Administración elabora el informe de preadjudicación obrante a fs 162/164 en el que aconseja la adjudicación a favor de KURGANOFF NATALIA por ajustarse a las condiciones de los Pliegos y ofrecer el menor precio, el que se notifica a las direcciones de correo electrónico (fs 165/168) constituidas por ambos oferentes, para proceder conforme lo establecido por el artículo 139°, inciso i), punto 9 del Decreto N° 1104/16;

Que consta a fs 16 la imputación preventiva del gasto realizada por el Departamento Presupuesto de dicho Servicio Administrativo Financiero y manifiesta que existe crédito suficiente en el Presupuesto Vigente para concretar la gestión;

Que transcurrido el plazo señalado, la Dirección General de Administración, remite las actuaciones para la elaboración del dictamen jurídico, acompañando anteproyecto de Resolución TCP (fs 169/171);

Que Fiscalía Jurídica del Tribunal de Cuentas se expide en Dictamen n.º 182/19 (fs 174), la que manifiesta: “...es opinión de este estamento jurídico que pueden los miembros del Cuerpo, reunidos en sesión plenaria, suscribir la Resolución proyectada, y agregada a fojas 165 a 171, por condensarse en ella el pormenorizado desarrollo del procedimiento de selección llevado a cabo, el que luce ajustado a derecho, estrictamente encuadrado en el Régimen de Contrataciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia (Resolución N° 0091/18 TCP), Ley N° 12510 y Decreto N° 1104/16”;

Que a fin de lograr el cometido propuesto y de conformidad a la reglamentación vigente, le corresponde al Tribunal de Cuentas reunido en Acuerdo Plenario la adjudicación del objeto de la presente gestión;

////



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

////

RESOLUCIÓN N° 0090 - TCP
Continuación – Hoja 3

Por ello, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 200º, inciso e), de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y el artículo 2º, inciso a), del Anexo aprobado por la Resolución N° 0091/18 TCP (Régimen de Contrataciones TCP); en Reunión Plenaria de fecha 30-7-2019; registrada en Acta N° 1638;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar lo actuado en el marco de lo dispuesto por los artículos 1º, inciso a) y 2º inciso a), del Régimen de Contrataciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, aprobado por Resolución N° 0091/18 TCP.

Artículo 2º: Adjudicar, a partir del 1-8-2019, a favor de “**NATALIA KURGANOFF**”, con domicilio en calle Gobernador Vera N° 3740 de la ciudad de Santa Fe, la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA A TRAVÉS DEL COMODATO GRATUITO DE MÁQUINAS EXPENDEADORAS”, de acuerdo con lo requerido en los Pliegos y a su propuesta de fs 97/143 y 157/159 del expediente referenciado.

Artículo 3º: Autorizar al Departamento de Presupuesto a liquidar y a Tesorería a pagar a favor de “**NATALIA KURGANOFF**”, la suma que resulte de multiplicar el valor unitario del expendio (pesos cinco con 78/100 - \$5,78), previa recepción definitiva del servicio, de acuerdo a las condiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales – Capítulo 8: Condiciones especiales, Punto 8.4: Forma de pago.

Artículo 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente se imputará a:
Sector 1 – Sub-Sector 1 – Carácter 1 – Jurisdicción 1 – Sub-Jurisdicción 81 - Programa 16 – Sub-Programa 00 – Proyecto 00 – Actividades 1 y 2 - Obra 00 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Principal 9 – Partida Parcial 9 – Partida Sub-Parcial 99 – Ubicación Geográfica 82-63-00- Finalidad 1 – Función 70 del Presupuesto vigente.

////



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

////

RESOLUCIÓN N° 0090 - TCP
Continuación – Hoja 4

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese en Novedades Intranet TCP, en la página web institucional TCP y en sitio Web de Contrataciones de la Provincia de Santa Fe a través de la Dirección General de Administración – TCP, dése intervención a dicho Servicio Administrativo Financiero jurisdiccional y archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni - Presidente
CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal
Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal
Dr. Dalmacio Juan Chavarri - Vocal
CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal
CPN Estela Imhof - Secretaria de Asuntos de Plenario